Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	**ESTUDIOS PREVIOS OC-268-2023** CONTRATACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN AFRODESCENDIENTE CORRESPONDIENTE A COPRODEPA DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN IDENTIFICAR, VISIBILIZAR Y RECONOCER LOS SABERES ANCESTRALES Y FORMAS NATURALES DEL CUIDADO DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFRODESCENDIENTE, RAIZAL Y PALENQUERA RESIDENTE DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CIA 438-2022 SUSCRITO CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE SUS SABERES ANCESTRALES EN FONTIBÓN.	Versión:	1	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	03-07-2018	
		Código:	15-02-FO-0020	

Bogotá D.C., Julio de 2023

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".*

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica de los Estatutos[1], es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

En desarrollo de lo anterior, presta servicios de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social, la mejora en la calidad de vida, adelantando acciones que fortalecerán las acciones de autocuidado y mutuo cuidado y las acciones intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades identificadas, debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales que se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes, sin perjuicio de lo cual le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Como empresa social, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la organización, mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan, en su totalidad de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, de la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

Con el propósito de desarrollar sus objetivos misionales, el artículo 12 del Acuerdo 15 de 2017[2] que crea la Estructura Organización de la Subred, dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud, las siguientes:

[1] Acuerdo 42 de 2018, Por el cual se adoptan los estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Su Occidente E.S.E"
[2] Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE.

(…)

3. Implementar las rutas de atención priorizadas por la Red Distrital de Servicios de Salud, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.

6. Planear, controlar y evaluar la prestación de servicios de salud que oferta la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en el marco de la gestión del riesgo en salud.

(…)

8. Monitorear y evaluar el impacto de las intervenciones priorizadas de acuerdo al perfil epidemiológico situación de salud de la población sujeto de atención por parte de la Subred.

16. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Por su parte, el artículo 17 del mencionado acuerdo 15, refiere que la Dirección de gestión del Riesgo en Salud tiene a su cargo, entre otras:

"1. Liderar el proceso de planeación de los Gestión del Riesgo en Salud, con base en la capacidad instalada y el direccionamiento estratégico de la Subred, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.

2. Elaborar y/o actualizar el diagnóstico de la situación de salud de la población de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y definir intervenciones prioritarias.

3. Participar en la implementación de las rutas de atención priorizadas por la red Distrital de Servicios de Salud, en el marco Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.

(…)

10. Establecer las necesidades de recursos para implementar las acciones que promuevan la gestión clínica eficiente, efectiva y segura para los usuarios de los servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y hacer uso eficiente de los mismo

11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

A la luz de estas funciones, la citada Dirección es la encargada de desarrollar las intervenciones, procedimientos y actividades requeridas para una adecuada gestión de la salud pública y, en ese sentido, ejecuta, hace seguimiento y evalúa el cumplimiento de los compromisos que la Subred, como Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) tiene dentro del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC).

Como contexto, es pertinente señalar que, la salud pública se entiende como el *conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad*"[3].

Derivado de esta definición, el artículo 4 de la Resolución No. 518 de 2015[4], expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), precisa que, la Gestión de la Salud Pública - GSP, es:

> *"(…) un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo (…) orientado a que las políticas, planes, programas, proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud"*
>
> En virtud de las competencias anteriormente relacionadas y buscando el cumplimiento del objetivo de la Salud Pública y las normas que la regulan, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 438 de 2022 entre el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cuyo objeto es:
>
> *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el fondo de desarrollo local de Fontibón y la Subred sur Occidente, ejecutando actividades con énfasis en prevención de consumo de sustancias psicoactivas, prevención de embarazos en adolescentes, acciones complementarias en salud, y saberes ancestrales que impacten de manera positiva en la salud y calidad de vida de población adolescente, joven, migrante y étnica, habitante en la localidad de Fontibón".*
>
> Dentro del anexo técnico del Contrato en su numeral 4.4.6.5 Contratación de Talento Humano propio para desarrollo del componente población Afro, para la ejecución de la "*Escuela de saberes de medicina ancestral "Sawabona Fontibón*" se hace necesario contar con talento humano perteneciente y reconocido por la población Afro – NARP. La Escuela de saberes de medicina ancestral "*Sawabona Fontibón*", incluye 4 temáticas, en las cuales de contemplan dos sesiones por temática, para un total de 8 sesiones.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, cuenta con los proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Nº1764 "Un nuevo contrato para la salud en Fontibón" del Programa Sistema Distrital de Cuidado. Dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la vigencia fiscal 2022, se encuentra la imputación presupuestal O230616010600000001764 correspondiente al proyecto No.1764 denominado Nº1764, "Un nuevo contrato para la salud en Fontibón" con el fin del reconocimiento de saberes ancestrales, facilitando el tejido social así como la generación de intercambio de productos,

3 Artículo 32. Ley 1122 de 2007 Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

4 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC)".

servicios para el fortalecimiento de la población y sus saberes ancestrales para la promoción de muestras tradicionales, interculturales y patrimoniales de la población étnica generando inclusión, equidad y democracia fomentando la expresión de la diversidad de los pueblos.

En desarrollo del objeto, la cláusula segunda, indicó que: "(…) *las partes se comprometen a aportar los recursos económicos, técnicos y administrativos, de acuerdo con los compromisos de cada entidad, para la implementación de las intervenciones, procedimientos, actividades colectivas e individuales de alta externalidad y gestión de insumos, del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC y las de apoyo a la Gestión en Salud Pública en los territorios de Bogotá D.C., referentes a las competencias de Salud Pública; de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y las metas de los proyectos de inversión descritas en el* ***Anexo N° 5 "Justificación y metas del Plan Territorial de Salud SSSP", los lineamientos señalados en los Anexos N.°. 6 "Anexo 6. Lineamientos Técnicos de la Gestión en Salud Pública -GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas". Anexo N.° 7 "Anexo 7. Plan Programático y Presupuestal -PPP", Anexo N.° 8 "Anexo 8. Insumos requeridos para la operación de la GSP y PSPIC"*** *(…) en los cuales se establecen las directrices para la ejecución de las acciones integradas y los productos, documentos que son de obligatorio cumplimiento por parte de la Subred".*

Por lo tanto, la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo en cita, estableció como parte de los compromisos específicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., lo siguiente:

> *"1. Preparar, realizar, controlar y responde directamente por las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos, para contribuir al cumplimiento de metas del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud, de acuerdo con lo establecido en los anexos del presente convenio.*
>
> *(…)*
>
> *5. Disponer de insumos y recursos de carácter técnico, tecnológico, logístico o de infraestructura, así como de talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos territoriales de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, según lo establecido en los anexos del presente convenio.*
>
> *(…)*
>
> *20. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del convenio relacionadas con el objeto".*

Resulta pertinente indicar que, la inclusión en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas en el Distrito para las vigencias 2020 – 2024 "*UN NUEVO CONVENIO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI*", de la acción "*Completar la implementación de un modelo de salud pública con enfoque poblacional - diferencial, de género, participativo, resolutivo y territorial que aporte a la modificación de los determinantes sociales de la salud*", en su propósito Número uno, el Plan Territorial de Salud (PTS) se constituye pues, el marco de acción de las políticas, planes, proyectos, estrategias y programas que la administración debe desarrollar en materia de Salud Pública.

Adicionalmente, la implementación de las acciones de Gestión de la Salud Pública e intervenciones Colectivas en los territorios y localidades de Bogotá, se aporta al cumplimiento de lo propuesto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible[5] números: 3, 5, 6, 10, 11 y 13, incluidos en el PDD 2020-2024. Lo anterior, a la luz de la puesta en ejecución del Modelo de Atención en Salud con enfoque diferencial poblacional y de género, participativo e incluyente, conocido como "*Salud a mi barrio, salud a mi vereda*"

De este modo, a partir de la caracterización de la comunidad y su reconocimiento, el convenio interadministrativo propone y desarrolla acciones diferenciadas para garantizar el derecho a la salud, promoviendo y fortaleciendo los procesos individuales y colectivos de mitigación de los riesgos que deterioran la calidad de la vida y la salud, implementando estrategias de cuidado para el bienestar. Estas intervenciones, se realizan en cumplimiento de la línea operativa denominada "*Entornos Cuidadores*", cuyo objetivo es desarrollar acciones para el cuidado del bienestar desde la comprensión del entorno en conjunto con actores y sectores, a saber: escuela, hogar, trabajo, instituciones y comunidad.

Finalmente, es importante resaltar que, acorde con la necesidad descrita, la contratación requerida, se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones de la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, así:

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos
86111600 93131500 93141500 93141600 93141700 93141800 93142100	Contratación de una organización afrodescendiente correspondiente a Coprodepa desarrollo de acciones...	Contratación directa	Recursos propios

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Contratación de una organización afrodescendiente correspondiente a Coprodepa desarrollo de acciones y estrategias que permitan identificar, visibilizar y reconocer los saberes ancestrales y formas naturales del cuidado de la salud de la población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera residente de la Localidad de Fontibón, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo CIA 438-2022 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, correspondiente al COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE SUS SABERES ANCESTRALES EN FONTIBÓN.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

[5] En el año 2015, la organización de las Naciones Unidas (ONU) definió diez y siete (17) objetivos globales y estratégicos (Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS), que a nivel mundial buscan constituirse en Un plan para lograr un futuro mejor y más sostenible para todos.. Estos objetivos son: (..) (3) Salud y bienestar (..) (5) Igualdad de género, (6) Agua limpia y saneamiento (...) (10) Reducción de la desigualdades, (11) Ciudades y comunidades sostenibles y (13) Acción por el clima (..)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANT. ESTIMADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	Valor total
1	CONTRATACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN AFRODESCENDIENTE CORRESPONDIENTE A COPRODEPA DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN IDENTIFICAR, VISIBILIZAR Y RECONOCER LOS SABERES ANCESTRALES Y FORMAS NATURALES DEL CUIDADO DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFRODESCENDIENTE, RAIZAL Y PALENQUERA RESIDENTE DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CIA 438-2022 SUSCRITO CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE SUS SABERES ANCESTRALES EN FONTIBÓN.	El componente propenderá por el desarrollo de acciones y estrategias que permitan identificar, visibilizar y reconocer los saberes ancestrales y formas naturales del cuidado de la salud de la población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera residente de la Localidad de Fontibón, a través de la implementación de la "Escuela de saberes de medicina ancestral Sawabona Fontibón, que busca la transformación del dolor y del alma a partir de los saberes ancestrales propios: 1. Plantas Medicinales: Se realizarán dos (2) talleres por mes, cada uno de duración de 2 horas direccionado por un sabedor o sabedora, orientado en el manejo del dolor y la sanación a través de las plantas medicinales propias de los pueblos afrodescendientes. se deberá entregar refrigerio propio. en total 60 en las dos sesiones y 30 kits de medicina ancestral, así como los Insumos para la realización de los encuentros de plantas medicinales 2. Usos y costumbres: A través de esta fase, se realizarán acciones que permitirán fortalecer los usos y costumbres como factor de pervivencia cultural, estando fuera del territorio orientado en el tema central de semilla de vida a partir del manejo del dolor y sanación del alma. se deberá entregar refrigerio propio. en total 60 en las dos sesiones, así como los Insumos necesarios para la realización de usos y costumbres. 3. Expresiones artísticas: Expresiones artísticas desde rituales que integren la música, danza o aspectos propios para propiciar la semilla de vida de cada pueblo afro desde la ley origen. se deberán entregar 60 refrigerios propios, insumos para la realización de expresiones artísticas, Sonido, Elementos necesarios para garantizar	1	UN				

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANT. ESTIMADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	Valor total
		adecuado sonido y 2 expresiones artísticas. 4. Danza Sanadora: En esta etapa el sabedor o sabedora, orientará los conocimientos adquiridos a través de las sesiones anteriores mediante los rituales y procesos de armonización propios que integren plantas medicinales, usos y costumbres y aspectos culturales para el manejo del dolor y la sanación del alma, cuerpo, mente y espíritu de los pueblos afro de la localidad de Fontibón. se deberá garantizar los Insumos para la realización de los encuentros de plantas medicinales, Insumos necesarios para la realización de expresiones artísticas, 30 refrigerios propios, 30 almuerzos propios. Elementos necesarios para garantizar adecuado sonido para la realización de danza sanadora Certificados de participación (30 personas) 30 certificados de participación Memorias y entregable documentación histórica del pueblo 100 memorias y entregable documentación histórica del pueblo para cerrar un Artista invitado o banda.						

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Son las que se encuentran contenidas en el **ANEXO TÉCNICO No. 1** que hace parte integral del presente documento

3.3 PROPUESTA

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del Secop II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** y, acorde con lo señalado en el documento Anexo (*instrucciones para presentar oferta y/o cotización en plataforma Secop II*), que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta enviada, deberá señalar expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral **3.1 Información de referencia**. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, **el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (Excel de valor total y Excel donde se**

debe discriminar IVA) no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido como el total de la oferta realizada y el contrato será adjudicado parcialmente.

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, técnica, verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación.

El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

En las distintas unidades de prestación de servicio de la Subred, previa solicitud del supervisor

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($38.477.700) M/CTE INCLUIDO IVA** y todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la ejecución del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, a continuación, se presentan los resultados obtenidos:

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIO DE MERCADO EM-268-2023	Versión:	2	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
		Código:	18-01-FO-0004	
FECHA	jul-23			
PROCESO	Contratación de una organización afrodescendiente correspondiente a Coprodepa desarrollo de acciones y estrategias que permitan identificar, visibilizar y reconocer los saberes ancestrales y formas naturales del cuidado de la salud de la población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera residente de la Localidad de Fontibón, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo CIA 438-2022 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, correspondiente al COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE SUS SABERES ANCESTRALES EN FONTIBÓN.			

PLAZO DEL CONTRATO	Tres (3) meses
INFORME DEL ESTUDIO	El día 20 de junio de 2023, se realizó solicitud de cotización por Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de entrega de cotizaciones hasta el día 23 de junio de 2023. Al publicar el proceso la Subred evidenció que cuatrocientos treinta y siete (437) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos uno (01) expresan su interés y uno (01) presenta su cotización al proceso en curso. De la verificación llevada a cabo se concluye:

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
1	CONTRATO HISTÓRICO No. 8580-2022 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AFROCOLOMBIANO	38.049.089
2	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AFROCOLOMBIANO	38.477.700
3	PROMEDIO	38.263.394
4	VALOR MÍNIMO	31.166.937
5	VARIACIÓN PORCENTUAL	-1%
6	VALOR DE REFERENCIA	38.477.700

ANÁLISIS DE MERCADO: El día 20 de junio de 2023, se realizó solicitud de cotización por Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de entrega de cotizaciones hasta el día 23 de junio de 2023. Al publicar el proceso la Subred evidenció que cuatrocientos treinta y siete (437) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos uno (01) expresan su interés y uno (01) presenta su cotización al proceso en curso.

De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. En la base de datos del Grupo de Contratación se encuentra un contrato anterior con EL ítem del presente objeto identificado con el No**. 8580-2022 -CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AFROCOLOMBIANO.**

2. Con base en la referida información, se procede a indexar los valores. El ejercicio matemático de indexación, consiste en tomar el valor de la vigencia y aplicarle el valor del Índice de Precios al Consumidor - IPC reportado por el DANE. Como se trata de un contrato de 2022, se le aplicará el 13.12%, reportado para 2023. Dicha operación traer a valor presente el valor del contrato histórico.

3. Posteriormente, en la plataforma Secop II se encuentran una (01) cotizaciones remitidas del proveedor **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AFROCOLOMBIANO**.

4. Posteriormente, se calcula el promedio entre la cotización recibidas y el valor Indexado con el propósito de establecer un rango del mercado.

5. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige nuestra contratación, se calcula el valor mínimo

7. Se calcula, así mismo, la variación en pesos y porcentual entre el mínimo y el promedio, donde se evidencia una variación porcentual promedio del -1%

8. Acorde con el análisis realizado, el estudio de mercado concluye que el valor sobre el cual se realizará la evaluación económica para los servicios requeridos, será el relacionado en la columna valor de referencia del Estudio de Mercado **EM-268-2023**

8. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., realizará los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de las facturas y previa certificación de cumplimiento del supervisor del Contrato. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

Para el pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista serán descontadas del valor a pagar.

9. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso bajo el nombre de ***"Anexo - Matriz de Riesgos"***

10. PÓLIZAS

El tipo de póliza a constituir por parte del oferente y/o proponente debe ser a favor de Entidad Pública con régimen privado de contratación

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DEL PAGO DE SALARIOS	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes actividades:

1. Entregar los planes de trabajo y las fichas metodológicas de las acciones a realizar, listados y relatorías, registró fotográfico correspondientes en cuanto a la ejecución del contrato.
2. Realizar la Escuela de saberes de medicina ancestral "Sawabona Fontibón"
3. Garantizar la inclusión 4 temáticas, en las cuales de contemplan dos sesiones por temática, para un total de 8 sesiones.
4. Garantizar 2 sabedores con mínimo dos (2) años de experiencia con Comunidad Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera, en temas vinculados con saberes ancestrales o medicina tradicional
5. Garantizar 1 moderador Técnico o tecnólogo en funciones administrativas, con manejo de grupos étnicos y comunidad. Preferiblemente que haga parte de la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera.
6. Entrega de refrigerios tradicionales que van de acuerdo a sus tradiciones culinarias y almuerzo en la última sesión
7. Garantizar que los elementos adquiridos cuentan con las autorizaciones legales a que haya lugar expedidas por las autoridades competentes.
8. Poner en funcionamiento los bienes o servicios adquiridos, en donde lo indique el supervisor del contrato.
9. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato bajo la coordinación y control del supervisor.
10. El contratista tendrá en cuenta como obligación lo consignado en el Decreto 931 de 2009 (Indemnidad).
11. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
12. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente contrato.
13. El proveedor deberá hacer entrega de 3 copias de las facturas o cuentas de cobro (originales) con una copia de parafiscales y la certificación de garantía. La factura debe tener: Número de Contrato, Localidad correspondiente.
14. Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
15. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los Residuos de cada sede.
16. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
17. Mantener los precios y condiciones técnicas ofrecidas en la propuesta que hace parte integral del contrato.
18. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato o por requerimiento del supervisor del contrato.

11.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.

2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.

3. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
4. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

5. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
7. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.

8. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
9. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

10. Mantenerla a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por la **Directora de Gestión del Riesgo en Salud con el apoyo de la Profesional Especializado de la Dirección de Gestión del Riesgo** en Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Para la verificación de la capacidad técnica y jurídica del proponente, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y de verificación Sarlaft, establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE

EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos jurídicos, financieros, y técnicos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en el Cronograma del presente proceso en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, es decir, de no subsanarse en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

Las propuestas serán evaluadas por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios y para todos los grupos, la evaluación se llevará a cabo en forma individual:

13.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es **CUMPLE O NO CUMPLE**. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

13.1.1. SI ES PERSONA NATURAL

1. **Carta de presentación de la propuesta,** de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato No. 1 – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

2. **Certificado de registro en Cámara de Comercio como Persona Natural.** En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto del presente proceso. La actividad económica debe estar debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.

3. **Carta firmada por el Representante Legal,** en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).

4. **Registro Único Tributario (RUT).** Con fecha de expedición actualizado 2022 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)

5. **Registro de Información Tributaria (RIT)** Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).

6. **Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales** firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe

anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes. (Formatos No. 02 y 03)

Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal

7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Emitido por la Contraloría** General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

8. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Procuraduría General de** la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

9. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Personería Distrital.** (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

10. **Certificado de Antecedentes Judiciales. Expedido por la Policía Nacional.** (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

11. **Certificado de Medidas Correctivas. Expedido por la Policía Nacional.** (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

12. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.**

13. **Formato de Pacto de Transparencia.** (Formato No. 05)

14. **Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad**. Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen. (Formato No. 06)

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

13.1.2. SI ES PERSONA JURÍDICA

1. **Carta de presentación de la propuesta,** de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato No. 01 – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:

- Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
- Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
- Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
- Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
- Si está obligado o no a tener revisor fiscal

3. Carta firmada por el Representante Legal. en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).

4. Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de expedición actualizado 2022 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)

5. Registro de Información Tributaria (RIT) Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.)

6. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes. (Formatos No. 2 y 3)

Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal

7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley

734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales. Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

10. Certificado de Antecedentes Judiciales. Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

11 Certificado de Medidas Correctivas. Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Del representante Legal de la persona jurídica

12. Formato de Pacto de Transparencia. (Formato No. 05)

13. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen. (Formato No. 06)

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

13.1.3 SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (No Aplica)

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 9.2.3. ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS, del numeral 9.2 CONTRATACIÓN DIRECTA, selección mediante el cual se celebran contratos sin necesidad de acudir al proceso de convocatoria pública mediante tramite simplificado.

13.2. EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

13.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente debe acreditar, de conformidad con su oferta, su experiencia aportando mínimo una (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Nombre o razón social del contratista (público o privado)			
b. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
c. valor del contrato			
d. Objeto del contrato:			
e. Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1. La sumatoria de las certificaciones de contratos presentadas debe ser igual o superior al valor de la propuesta expresada en SMMLV. (diligenciar el Formato No. 9 EXPERIENCIA DEL PROPONTE)

Nota 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 3. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

13.2.2. DOCUMENTOS DEL OFERENTE:

1. Certificado del ministerio de interior como miembro de comunidades negras, poblaciones afrocolombianas, raizal y palenqueras.
2. Acta de la asamblea de lo eligió
3. Carta de compromiso de contar con el personal suficiente, idóneo para desarrollar el contrato
4. Resolución Ministerio del Interior y de Justicia
5. Estatutos de la organización
6. RUT
7. Cámara y Comercio

13.3 SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica.

2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural.

Anexar también, los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2022.

NOTA 1: La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.

NOTA 2: El documento SARLAFT presentado en la propuesta debe ser enviado en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar su estructura.

NOTA 3: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra con una operación sospechosa o el puntaje supera el rango mínimo establecido, de forma inmediata y automática quedará inhabilitado en el proceso de contratación.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE (No aplica)

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 9.2.3. ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS, del numeral 9.2 CONTRATACIÓN DIRECTA, selección mediante el cual se celebran contratos sin necesidad de acudir al proceso de convocatoria pública mediante tramite simplificado.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
5. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
6. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.
7. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
8. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presente documento y que hacen parte integral de este.

9. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o termino de invitación.
10. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
11. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
12. La garantía de Seriedad de la Oferta sea presentada o constituida después de la fecha de presentación de la oferta.
13. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
14. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
15. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
17. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
18. La inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
19. El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total
20. La propuesta no sea presentada a través de la plataforma de SECOP II.

16. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, podrá declarar desierta el presente proceso, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en el proceso. Adicionalmente, cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la Subred, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la presente invitación.

17. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos solicitados en el presente documento, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación, cuyo resultado será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con la Resolución No. 754 del 22 de septiembre de 2017, por medio de la cual expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y conforme su Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 037 de 2017, en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento de Invitación a Cotizar.

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral ***9.2.3. ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS,*** del numeral ***9.2 CONTRATACIÓN DIRECTA,*** del artículo 9 **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**, del Capítulo III del Estatuto de

Contratación vigente, que señala que por esta modalidad se seleccionaran los contratos cuya cuantía no supere los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales, en concordancia con lo señalado en el literal **b) Fase de Selección y Adjudicación**, del numeral **5.3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL** del **5.3 ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN**, del Manual de Contratación.

BIBIANA YULIETH ÁVILA BOHORQUEZ
Directora de Gestión del Riesgo en Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

MÓNICA VIVIANA BELLO FLÓREZ
Líder de Convenios FDL
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Aprobado: Director de Contratación	Ingrit Linet Vasquez Cely	
Revisado por: Asesor de Gerencia	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	
Proyecto y Reviso: Profesional Especializado y/o Universitario	Maria Elica Soto Paternina	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

NOTA: Hacen parte integral del presente documento:
ESTUDIO DE MERCADO EM-268-2023
ANEXO No 1
MATRIZ DE RIESGO

FORMATO No.1: CARTA DE PRESENTACIÓN
FORMATO No.2: MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES
FORMATO No.3: MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002
FORMATO No.4: INFORMACIÓN FINANCIERA
FORMATO No.5: ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA
FORMATO No.6: CARTA DE INHABILIDADES
FORMATO No.7: ANEXO FORMATO SARLAFT PERSONA NATURAL
FORMATO No.8: ANEXO FORMATO SARLAFT PERSONA JURÍDICA
FORMATO No.9 EXPERIENCIA

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El componente propenderá por el desarrollo de acciones y estrategias que permitan identificar, visibilizar y reconocer los saberes ancestrales y formas naturales del cuidado de la salud de la población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera residente de la Localidad de Fontibón, a través de la implementación de la "Escuela de saberes de medicina ancestral "Sawabona Fontibón", que busca la transformación del dolor y del alma a partir de los saberes ancestrales propios
1. Plantas Medicinales: Se realizarán dos (2) talleres por mes, cada uno de duración de 2 horas direccionado por un sabedor o sabedora, orientado en el manejo del dolor y la sanación a través de las plantas medicinales propias de los pueblos afrodescendientes. se deberá entregar refrigerio propio. en total 60 en las dos sesiones y 30 kits de medicina ancestral, así como los Insumos para la realización de los encuentros de plantas medicinales
2. Usos y costumbres: A través de esta fase, se realizarán acciones que permitirán fortalecer los usos y costumbres como factor de pervivencia cultural, estando fuera del territorio orientado en el tema central de semilla de vida a partir del manejo del dolor y sanación del alma. se deberá entregar refrigerio propio. en total 60 en las dos sesiones, así como los Insumos necesarios para la realización de usos y costumbres
3. Expresiones artísticas: Expresiones artísticas desde rituales que integren la música, danza o aspectos propios para propiciar la semilla de vida de cada pueblo afro desde la ley origen. se deberán entregar 60 refrigerios propios, insumos para la realización de expresiones artísticas, Sonido, Elementos necesarios para garantizar adecuado sonido y 2 expresiones artísticas
Danza Sanadora: En esta etapa el sabedor o sabedora, orientará los conocimientos adquiridos a través de las sesiones anteriores mediante los rituales y procesos de armonización propios que integren plantas medicinales, usos y costumbres y aspectos culturales para el manejo del dolor y la sanación del alma, cuerpo, mente y espíritu de los pueblos afro de la localidad de Fontibón. se deberá garantizar los Insumos para la realización de los encuentros de plantas medicinales, Insumos necesarios para la realización de expresiones artísticas, 30 refrigerios propios, 30 almuerzos propios.
Elementos necesarios para garantizar adecuado sonido para la realización de danza sanadora
Certificados de participación (30 personas) 30 certificados de participación
Memorias y entregable documentación histórica del pueblo 100 memorias y entregable documentación histórica del pueblo para cerrar un Artista invitado o banda

Desarrollo Acciones

Para desarrollar a cabalidad el objeto del contrato, el contratista adjudicatario deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones cuyo cumplimiento es necesario para su cabal ejecución.

Para la ejecución de la "Escuela de saberes de medicina ancestral "Sawabona Fontibón ""
se hace necesario contar con talento humano perteneciente y reconocido por la población Afro – NARP. La Escuela de saberes de medicina ancestral "Sawabona Fontibón", incluye 4 temáticas, en las cuales de contemplan dos sesiones por temática, para un total de 8 sesiones.

Tema 1: Plantas Medicinales (Cantidad: 2 sesiones)
Tema 2: Usos y costumbres. (Cantidad 2 sesiones)
Tema 3: Expresiones artísticas. (Cantidad 2 sesiones)
Tema 4: Danza Sanadora, arrullos (Cantidad 2 sesiones)

Tema 1: Plantas Medicinales (Cantidad: 2 sesiones)
Estará orientado a plantas medicinales, donde a través de los conocimientos del sabedor o sabedora se buscará para cada grupo étnico el reconocimiento de estas, para el uso y manejo del dolor, Las plantas medicinales propias desde la ley de origen o ley natural relacionada con la semilla de vida.

Nota: Se realizará entrega de kits de medicina tradicional con las plantas medicinales a utilizar.

Tema 2: Usos y costumbres. (Cantidad 2 sesiones)

De cada pueblo indígena, que permiten la pervivencia cultural, estando fuera del territorio orientado en el tema central de semilla de vida.

Tema 3: Expresiones artísticas. (Cantidad 2 sesiones)

Desde rituales que integren la música, danza o aspectos propios que propiciar la semilla de vida de cada pueblo indígena desde la ley origen.

Tema 4: Danza Sanadora, arrullos (Cantidad 2 sesiones)

En esta etapa el sabedor o sabedora, orientara los conocimientos adquiridos a través de las sesiones anteriores mediante los rituales y procesos de armonización propios que integren plantes medicinales, usos y costumbres y aspectos culturales para el manejo del dolor y la sanación del alma, cuerpo, mente y espíritu de los pueblos indígenas de la localidad de Fontibón.

Entrega de Insumos

El proveedor o contratante deberá garantizar entrenamiento a los sabedores tengan los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de las temáticas

Deberá llevar registro fotográfico de cada una de las temáticas, ficha técnica, listados de asistencia y entrega de refrigerios refrigerio.

Facturación

Para procesar el pago, el proveedor deberá hacer entrega de tres (03) copias de las facturas (originales) con una copia del certificado de pago de Seguridad Socia, Pensiones y parafiscales.

La factura debe tener como mínimo:
• Número de Convenio que corresponda: Convenio Interadministrativo No. CIA 438-2022

• Localidad correspondiente a la entrega
• Nombre de las acciones realizadas por cada una de las sesiones
• Valor unitario
• Discriminar IVA, cuando corresponda
• Valor total.

DOCUMENTOS

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)
b. Nombre o razón social del contratista
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
d. valor del contrato
e. Objeto del contrato.
f. Suscrita por funcionario/empleado competente.

Nota 1. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

1. Certificado del ministerio de interior como miembro de comunidades negras, poblaciones afrocolombianas, raizal y palenqueras.
2. Acta de la asamblea de lo eligió
3. Carta de compromiso de contar con el personal suficiente, idóneo para desarrollar el contrato
4. Resolución Ministerio del Interior y de Justicia
5. Estatutos de la organización
6. RUT
7. Cámara y Comercio